



Decreto exento N° 06

Puente Alto, **05 ENE 2015**

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

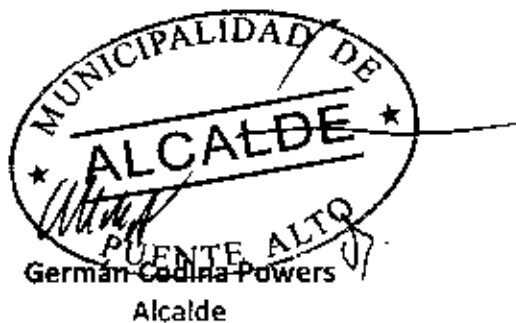
1. La necesidad de contratar el **Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Puente Alto**.
2. El memorándum N° 775 de 16 de Diciembre del 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Puente Alto", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAJ / DICON / SCP / csr.